**PARTIDA 1**

**ANEXO TÉCNICO**

1. **OBJETO Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO. -** Contratación del “Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica”, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2025.

**Clasificador Único para Contrataciones Públicas es:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Clave CUCoP** | **Descripción** |
| 33900012 | Servicios Integrales |

La Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (CDTOTC), informará al Proveedor, por medio de correo electrónico, la fecha para realizar la recolección y entrega del tejido corneal en las Unidades Hospitalarias, el cual deberá realizarse en el momento en que la CDTOTC, le indique al proveedor, informándole el nombre del funcionario del IMSS, responsable de la recepción del tejido corneal.

* **UNIDADES HOSPITALARIAS DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y CUSTODÍA DEL TEJIDO CORNEAL. -** La entrega del tejido corneal recolectado se realizará en las siguientes UH, asimismo, se específica el tipo de transporte que se deberá de utilizar para acceder a las mismas:

| **UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL** | | **TIPO DE TRANSPORTE** | |
| --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD HOSPITALARIA** | **UBICACIÓN** | **AÉREO** | **TERRESTRE** |
| Hospital de Especialidades No. 2 | Cd. Obregón, Sonora, Prolongación Guerrero s/n Col. Centro C.P. 85130 |  |  |
| Hospital de Especialidades No. 71 | Torreón, Coahuila, Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200 |  |  |
| Hospital de Especialidades No. 25 | Monterrey, Nuevo León, Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos C.P. 64320 |  |  |
| Hospital General de Zona No. 33 Monterrey | Monterrey N.L., Av. Félix u. Gómez y Av. Ezequiel e. Chávez s/n C.P. 64010 |  |  |
| Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey | Monterrey, N.L Av. Abraham Lincoln s/n, Col Valle Verde, C.P. 64730. |  |  |
| Hospital de Traumatología y Ortopedia No 21 | Pino Suarez y Juan Ignacio Ramón S/N, Centro de la Ciudad, Monterrey Nuevo León, CP 64010 |  |  |
| Hospital de Especialidades No1 “Ignacio García Tellez Mérida | Mérida, Yuc., Calle 41 núm. 439, Col. Industrial, Exterrenos El Fénix, C.P. 97150. |  |  |
| Hospital General Zona. 17 Monterrey | F. Lozano y Roble S/N, Benito Juárez, Monterrey, N.L. |  |  |
| Hospital General de Zona 2 Monterrey | Monterrey, N.L. Obrera, Col Centro Cp. 64010 |  |  |
| Hospital General Zona. 14 Hermosillo | República de Cuba no. 93 Col. Mirasoles, Hermosillo, Son. |  |  |
| Hospital General Zona..49 Los Mochis | Boulevard López Mateos y Fuentes de Júpiter S/N, Las Fuentes Ahome, Sinaloa |  |  |
| Hospital General Regional 20 Tijuana | Tijuana, Baja California, Blvd. Díaz Ordaz y Lázaro Cardanes S/N, Col. La Mesa Cp. 22450 |  |  |
| Hospital General de Zona 1 Campeche | Campeche, Camp, Av. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Campeche Cp. 24000 |  |  |
| Hospital General Regional 1 Chihuahua | Chihuahua, Chi, Av. Universidad No. 1101 y García Conde, Col. Centro, Cp. 31000 |  |  |
| Hospital General de Zona 2 Saltillo | Blvd. Venustiano Carranza e Hinojoza, Col. /Saltillo Municipio Saltillo Cp. 25220 |  |  |
| Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco | Carretera a San Sebastián El Grande-Santa Fe 1000, Las Cumbres Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco |  |  |
| H.G.Z/M.F 1 La Paz | La Paz, Baja California Sur 5 de febrero y Héroes de la Independencia Col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060 |  |  |
| Hospital General Regional 1 Culiacán | Culiacán, San Francisco Zarco y Andrade y Gama S/N, Miguel Alemán,. |  |  |
| Hospital General Zona. 1 Zacatecas | Zacatecas, Zac., Interior Alameda No. 45, Col. Centro,. |  |  |
| Hospital General de Zona 1 Tepic | Tepic, Nayarit, Av. Insurgentes S/N Esq. Flores Magón, Tepic |  |  |
| Hospital General Regional 6 Tamaulipas | Ciudad Madero, Tamps. Boulevard Adolfo López Mateos y Avenido Zapotal, Las Conchitas, |  |  |
| Hospital General Regional 17 Cancún | Cancún, Q.R., Av. Politécnico Nacional, Región 509, Sin Nombre, 77533 |  |  |
| Hospital General de Zona 1 San Luis Potosí | San Luis Potosí, Avenida Nicolás Zapata No.203 C.P. 78000, San Luis Potosí |  |  |
| Hospital General de Zona 3 Mazatlán | Mazatlán, Sin., Sembradores de la Amistad, 82146 Mazatlán, Sin. |  |  |
| Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N “Gral. Div. Manuel Ávila Camacho” | Diagonal Defensores de la República s/n, Col. Amor, CP. 72140, Puebla, Puebla |  |  |
| Hospital de Traumatología y Ortopedia “Lomas Verdes” | Av. Lomas Verdes s/n, Col. Ex Ejido Del Oro, C.P. 53120, Naucalpan, Edo de México |  |  |
| Hospital de Traumatología “Dr. Victorio de la Fuente Narváez” | Av. Colector 15 s/n, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México |  |  |
| Hospital de Especialidades No. 1  UMAE. | León, Gto., Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraísos C.p. 37320 |  |  |
| Hospital de Especialidades, CMN Occidente | Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 100 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340 |  |  |
| Hospital de Pediatría, CMN Occidente | Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340 |  |  |
| Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI | México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P.06720. |  |  |
| Hospital de Cardiología, CMN Siglo XXI | México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P.06720. |  |  |
| Hospital General, CMN la Raza | Ciudad de México, Av. Vallejo s/n Col. La Raza Delegación Azcapotzalco C.P. 02990 |  |  |
| Hospital de Especialidades del CMN La Raza | México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P.06720. |  |  |
| Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho | Puebla, Puebla, 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 |  |  |
| Hospital de Especialidades No. 14 CMN | Veracruz, Ver., Av. Cuauhtémoc esq. Cervantes y Padilla s/n Col. Formando Hogar C.P. 91897 |  |  |
| Hospital General Regional 32 Villa Coapa | Calzada del Hueso s/n, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 04820, Alcaldía Coyoacán, Cd. de México |  |  |
| Hospital General Regional 1 Querétaro | Avenida 5 de febrero y Calzada de Zaragoza Centro, Qro, Qro. |  |  |
| Hospital General Zona con UMF .1 Pachuca | Pachuca, Hidalgo, Prolongación Av. Madero No. 405, Col. Nueva Francisco I Madero, C.P. 4209 |  |  |
| Hospital General Zona. 30 Iztacalco | Plutarco Elías Calles y Emiliano Carranza No. 473, Santa Anita Iztacalco, Ciudad de México |  |  |
| Hospital General Regional. 196 Ecatepec | Avenida Central entre Calle Piedad y Prisca S/N, Ecatepec de Morelos, México |  |  |
| Hospital General de Zona 20 La Margarita | Puebla, Pue, Avenida Fidel Velázquez No. 4211, Unidad habitacional La Margarita, Puebla, C.p. 72560 |  |  |
| Hospital General de Zona 3 Querétaro | Querétaro, Querétaro, Av. 5 de febrero y Zaragoza S/N Col. Centro, C.p. 76030 |  |  |
| Hospital General Zona. 2-A Troncoso | Añil Francisco del Paso y Troncoso No. 144 Granjas México Iztacalco, Ciudad de México |  |  |
| Hospital General Regional 1 Acapulco | Avenida Ruiz Cortínez Infonavit Alta Progreso S/N, Francisco Villa Acapulco de Juárez, Gro. |  |  |
| Hospital General Zona. 1-A Venados | Gabriel Mancera Entre Romero de Terreros y Nicolas San Juan No. 222 del Valle Benito Juárez, Ciudad México |  |  |
| Hospital General Regional 1 Cuernavaca | Avenida Plan de Ayala Esq. Avenida Central S/N, Centro Cuernavaca, Mor. |  |  |
| Hospital General Regional 2 Aguascalientes | Avenida de los conos no. 102, Fraccionamiento Ojo caliente, Aguascalientes, Ags. |  |  |
| Hospital General Regional. 47 Iztapalapa | Campaña del ébano y Combate de Celaya S/N, Vicente Guerrero Iztapalapa, Ciudad de México |  |  |
| Hospital General Regional 1 Aguascalientes | Boulevard José María Chávez No. 1202, Fraccionamiento Lindavista Aguascalientes, Ags. |  |  |
| Hospital General Regional 200 Tecámac | Carretera México Pachuca Km. 42, Lote 31. Tecámac, Mex. |  |  |
| Hospital General Regional 8 San Ángel | Avenida Río Magdalena entre Altamirano de Hidalgo No. 289, Tizapan San Ángel Álvaro Obregón, Ciudad de México |  |  |
| Hospital General Regional 251 Metepec | Árbol de la Vida y 505 Sur no. 501, Col. Bosques de Metepec, Metepec, Méx. |  |  |
| Hospital General Regional No. 1 Charo | Morelia, Michoacán, Av. Bosque de los Olivos No. 101, La Goleta/Charo, Charo, C.P. 61301 |  |  |
| Hospital General Regional No. 83 | Morelia, Mich., Av. de las Camelinas 1935, Zona Sin Asignación de Nombre de Colonia. |  |  |
| Hospital General Regional No. 50 | San Luis Potosí, S.L.P., Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados, 1ra Sección C.P. 78397 |  |  |
| Hospital General Regional 2 Villa Coapa | Cd. Mex., Calzada de las bombas No. 117, Ex Hacienda de Coapa, Coyoacán, C.P. 04920 |  |  |
| Hospital General de Zona No. 1 Durango | Durango, Dgo., Av. Normal No. 200, Col. Silvestre Dorador C.P. 34070 |  |  |
| Hospital General de Zona No. 48 San Pedro Xalpa | Ciudad de México, Elpidio Cortes s/n esq. Bertonio , Col. San Pedro Xalpa, C.P. 2719 Alcaldía Azcapotzalco |  |  |
| Hospital General de Zona 3 Aguascalientes | Aguascalientes, Ags., Prol. Gral. Ignacio Zaragoza, |  |  |
| Hospital General Regional 1 Mc Gregor | Cd. Mex., Gabriel Mancera No. 222, Col del Valle, Benito Juárez, C.P. 0100 |  |  |
| Hospital General de Zona 24 Insurgentes | Cd. Mex., Insurgentes Norte 1322, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, Cp. 07760 |  |  |
| Hospital General de Zona 21 León | León, Gto., Corral No. 101 Col. San Rafael Cp. 37380 |  |  |
| Hospital General de Zona 2 Irapuato | Irapuato, Gto., Avenida de la Reforma No. 307 Fraccionamiento Gamez/Irapuato C.p. 36620 |  |  |
| Hospital General de Zona 46 Guadalajara | Guadalajara, Jal., Av. Lázaro Cárdenas No. 64 Morelos C.p. 44910 |  |  |
| Hospital General Regional 110 Jalisco | Oblatos, Jal., Av. Circunvalación Oblatos No. 2208, Guadalajara C.p.44730 |  |  |
| Hospital General Regional 197 Texcoco | Edo. de Mex., Avenida 2 de marzo No. 406, Centro Texcoco, Méx. |  |  |
| Hospital General de Zona 53 Los Reyes- La Paz | Edo de Mex., KM 17.5 Carretera federal México Puebla, Col. Los Reyes Centro  La Paz |  |  |
| Hospital General Regional No. 196 “Fidel Velásquez” | Edo, de Mex., Filiberto Gómez esquina Gustavo Baz, Col. Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla, C.P. 54030 |  |  |
| Hospital General de Zona 57 La Quebrada | Edo. de Mex., Antigua carretera Tlalnepantla Cuautitlán S/N, Col. La Quebrada, Cp. 54769 |  |  |
| Hospital General de Zona 68 Tulpetlac | Estado de México, Méx., Santa Maria Tulpetlac, Av. Vía Morelos km 19.5, Cp.55400. |  |  |
| Hospital General Regional 72 Gustavo Baz | Edo. de Mex., Filiberto Gómez S/N, Industrial Tlalnepantla de Baz, Cp. 54000 |  |  |
| Hospital General de Zona 1 Oaxaca | Calz. Héroes de Chapultepec 621, Centro, 68000 Oaxaca, Oax. |  |  |
| Hospital General de Zona 46 Villahermosa | Tabasco, Tabasco, Prol. Av. Universidad Km. 2.5 Carretera a frontera, Col. Casa blanca, Centro, Cp. 86060 |  |  |
| Hospital General de Zona 11 Xalapa | Xalapa, Ver., Lomas del Estadio S/N  Col. Centro, Xalapa, C.p. 31000 |  |  |
| Hospital General Regional 1 Orizaba | Orizaba, Ver., Oriente 6 No. 2115  Col. Centro, Veracruz de Ignacio de la Valle, Cp. 64300 |  |  |
| Hospital General de Zona 30 Mexicali | Av. Sebastián Lerdo de Tejada no. 1498 Colonia Nueva |  |  |
| Hospital General Regional 1 Tijuana | Boulevard Salinas y fco. Sabia No. 802, Colonia Aviación C.P 22014, Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California |  |  |
| Hospital General de Zona No. 2 Tuxtla Gutiérrez | Calle 11a calle 11 oriente norte No. S/N, Colonia Periodista C.P 29043, Tuxtla Gutiérrez, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas |  |  |
| Hospital General de Zona No. 1 Tapachula | Carretera Costera y Anillo Periférico No. S/N, Colonia Tapachula Centro C.P 30700, Tapachula, Municipio de Tapachula de Córdova Y Ordóñez, Estado de Chiapas |  |  |
| Hospital General de Zona No. 6 Ciudad Juárez | Calle S Mejía y Av. López Mateos No. 450, Colonia Pronaf C.P 32315, Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua |  |  |
| Hospital General Regional No. 66 Ciudad Juárez | Calle Ramón Rayón No. 951, Fraccionamiento Paseo de las torres C.P 32575, Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua |  |  |
| Hospital General de Zona 16 Torreón | Boulevard Revolución No. S/N, Colonia Torreón Jardín C.P 27200, Torreón, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza |  |  |
| Hospital General de Zona 92 Ciudad Acuña | Calle Francisco Javier Mina 1590, Ciudad Acuña, Col. Centro de Ciudad Acuña. C.P. 66200 |  |  |
| Hospital General de Zona 1 Villa de Álvarez | Avenida Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento El Haya C.P 29883, Villa de Álvarez, Municipio de El Haya, Estado de Colima |  |  |
| Hospital General de Zona 29 Aragón | Avenida 510 No. 100, Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P 07920, Gustavo A. Madero, Municipio de Gustavo A. Madero, Estado de Ciudad de México |  |  |
| Hospital General de Zona no. 27 Tlatelolco | Calle Lerdo No. S/N, Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco C.P 06900, Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Ciudad de México |  |  |
| Hospital General de Zona 4 Celaya | Avenida Mutualismo y Diego Rivera No. S/N, Colonia IMSS C.P 38060, Celaya, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato |  |  |
| Hospital General Regional 58 León | Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero No. 1949, Colonia San Miguel de Renteria C.P 37278, León, Municipio de León de Los Aldama, Estado de Guanajuato |  |  |
| Hospital General Regional 45 Guadalajara | Calle San Felipe No. 1014, Colonia Guadalajara Centro C.P 44100, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco |  |  |
| Hospital General Regional No. 83 | Morelia, Mich., Av. de las Camelinas 1935, Zona Sin Asignación de Nombre de Colonia. |  |  |
| Hospital General de Zona 33 Bahía de Bandera | Prolongación Golfo de México 319, Col. Rancho San Clemente de Lima San Vicente, C.P. 63735 |  |  |
| Hospital General Regional 2 El Marques | Circuito Universidades 2da Etapa KM 1 No. S/N, Fraccionamiento La Pradera C.P 76269, El Marqués, Municipio de La Pradera, Estado de Querétaro de Arteaga |  |  |
| Hospital General de Zona 3 Querétaro | Querétaro, Querétaro, Av. 5 de febrero y Zaragoza S/N Col. Centro, C.p. 76030 |  |  |
| Hospital General de Zona 6 Ciudad Valles | Boulevard Antiguo Morelos Ciudad Valles No. S/N , Colonia Moctezuma C.P 79040, Ciudad Valles, Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí |  |  |
| Hospital General Zona. 2 Hermosillo | Calle Juárez y Seguro Social No. S/N, Colonia Modelo Norte C.P 83190, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora |  |  |
| Hospital General de Sub Zona 8 Tlaxcala | Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Tlaxcala Centro C.P 90000, Tlaxcala, Municipio de Tlaxcala De Xicoténcatl, Estado de Tlaxcala |  |  |
| Hospital General de Zona 1 Tlaxcala | Avenida Universidad No. S/N, Colonia Xicoténcatl C.P 90062, Tlaxcala, Municipio de Tlaxcala De Xicoténcatl, Estado de Tlaxcala |  |  |
| Hospital General de Zona 3 Mante | Calle Blvd. Luis Echeverría No. 300, Colonia Ciudad Mante Centro C.P 89800, El Mante, Municipio de Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas |  |  |
| Hospital General de Zona 1 Ciudad Victoria | Calle Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos No. S/N, Colonia Pedro Sosa C.P 87120, Victoria, Municipio de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas |  |  |
| Hospital General Regional 1 Mérida | Calle 34 x 41 No. 439, Colonia Industrial C.P 97150, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán |  |  |
| Hospital General Regional 12 Mérida | Avenida Miguel Hidalgo entre 36 y 32 No. S/N, Colonia Garcia Gineres C.P 97070, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán |  |  |
| Hospital General Zona. 2 Fresnillo | Avenida Miguel Hidalgo y Calera No. 8, Colonia Fresnillo Centro C.P 99900, Fresnillo, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas |  |  |

**CONDICIONES PARA LA ENTREGA. -**

La transportación para la preservación de los tejidos se efectuará de la siguiente manera:

Para Tejido Corneal, será entregado en un frasco contenedor el cual contendrá optisol GS que preserva el tejido corneal durante su traslado al lugar de entrega, para garantizar que no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades. Los frascos contenedores de optisol deberán ser retornados a la Unidad Hospitalaria de origen bajo las mismas condiciones de temperatura controlada de 2 a 8C°.

Una vez concluido cada uno de los servicios, el prestador de éste deberá devolver los frascos de optisol a la unidad hospitalaria, que haya proporcionado el frasco de optisol.

Los empaques deberán contar con las siguientes características:

El servicio de traslado se realizará utilizando un sistema de empaque, calificado con las pruebas correspondientes, el cual será con cierre hermético, de material plástico rígido, que permita el aislamiento térmico, para que permanezcan durante el traslado a su destino dentro de la temperatura de 2 a 8 C°, esto sin utilizar geles refrigerantes, cada uno de los empaques deberá ser capaz de mantener la citada la temperatura en un período de 24 y hasta 72 horas, los tejidos, viajan debidamente conservadas en optisol, los frascos deberán de permanecer separados y verticales, en el referido empaque, de la misma forma deberán contar con monitores de temperatura certificados con calibración vigente, mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicho empaque y monitor serán requisito técnico para poder realizar la prestación del servicio.

El empaque debe contar con una configuración integra, libre de todo tipo de fugas, estos deberán de ser monitoreados en tiempo real, durante el periodo del traslado. Las corneas deberán ser empaquetadas y transportadas en forma manual por el personal designad por el PROVEEDOR.

El tejido corneal deberá entregarse con el empaque debidamente sellado para evitar que durante el proceso de traslado a la Unidad Hospitalaria destino sea manipulado, en caso de que a simple vista se observe alguna alteración al empaque, se rechazará la entrega de la córnea.

La entrega del tejido corneal deberá realizarse en un período de 24 y hasta 72 hrs, según las necesidades del Instituto, cuyo plazo se hará del conocimiento al prestador del servicio al momento de la recolección, con la finalidad de que la Unidad Hospitalaria que lo recepcionará, programe el trasplante a la brevedad y no se incurra en el supuesto de que el tejido sea inviable, dado que conforme transcurren los días, el conteo celular disminuye y las posibilidades de rechazo por parte del paciente se incrementan.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor aplicar la logística adecuada, desde el proceso de recolección y custodia de la Unidad Hospitalaria que entrega el tejido corneal, hasta su entrega en el destino final.

Durante la recepción del tejido estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones solicitadas, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como la verificación de las gráficas de temperatura en que se trasladaron los tejidos, la cual la será realizada por el médico de la unidad receptora que realizo la solicitud. Asimismo, el proveedor está obligado a entregar, por medio de correo electrónico, tanto a la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, como a la unidad receptora las gráficas de temperatura, para que estos verifiquen la temperatura en que fue manejada la córnea.

La transportación del tejido, así como su aseguramiento, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos de conformidad en la Unidades Hospitalarias de destino.

El Proveedor, deberá entregar el tejido corneal requisitando el original de la boleta de entrega, la cual tendrá el membrete del Proveedor de que se trate y deberá ostentar el sello de recepción de la Unidad Hospitalaria que corresponda, así como el nombre y firma de la persona que recibe el tejido corneal.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

EL servicio podrá ser requerido de lunes a domingo y días festivos las 24 horas del día durante la vigencia del servicio y podrán requerirse 2 o más servicios el mismo día al mismo destino o diferente.

**CANTIDADES A CONTRATAR**: En términos de lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

**DOCUMENTACION PARA LA ENTREGA DEL TEJIDO. -**

**PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN SON LA UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS Y RECEPTORAS DE TEJIDO CORNEAL:** La Unidad Hospitalaria Donadora y Receptoras de Tejido Corneal, entregará junto con el tejido corneal la siguiente documentación al Proveedor adjudicado:

* Oficio dirigido al Director del Hospital receptor del tejido corneal, firmado por el Director del Hospital donador, mediante el cual hace entrega del tejido.
* Copia del consentimiento para la disposición de órganos y tejidos de cadáveres con fines de trasplante.
* Copia del resumen clínico del donador y del tejido corneal, en el formato denominado “Notas Medicas y Prescripción 4-30-128/72”.
* Copia del formato denominado “Cedula de Resguardo de Órganos o Tejidos 2400 009 005”.
* Copia del perfil de serología de hepatitis viral, virus de la inmunodeficiencia humana y VDRL.
* Copia de resultado de laboratorio de la biometría hemática y grupo sanguíneo.

Dicha documentación, será entregada por el proveedor a la Unidad Hospitalaria destino, junto con los tejidos correspondientes.

1. **En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.** Para este servicio no se requieren pruebas**.**
2. **En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica**. No Aplica.
3. **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.** No Aplica.
4. **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.** Al presente requerimiento, le serán aplicables las siguientes Normas:

* Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011; la cual establece especificaciones para la clasificación de las substancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten substancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
* Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008; Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
* Reglamento de Mercancías Peligrosas, 62ª edición 2021, Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, edición de 2011 – 2002, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

1. **El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación**. No aplica.